



N/ REF: DES01/23/33/0001

Providencia de 19 de junio de 2023
de incoación de expediente de deslinde del dominio público marítimo
terrestre.

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Dirección General de la Costa y el Mar, con fecha 3 de mayo de 2023, ha resuelto:

Autorizar a la Demarcación de Costas en Asturias para que lleve a cabo la incoación del expediente deslinde del tramo de unos 15.803 metros, de ambas márgenes la ría de Avilés que comprende la zona de servicio del puerto de Avilés, en los tt.mm. de Avilés, Castrillón y Gozón (Asturias).

Segundo: Con fecha de registro de entrada de 4 de mayo de 2023 se recibe escrito de la Subdirección General del Dominio Público Marítimo- Terrestre dando traslado del escrito mencionado en el párrafo anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta materia se encuentra regulada en los artículos 11 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Segundo: El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de veinticuatro (24) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley de Costas, a contar desde la publicación del anuncio informativo de la presente incoación.

Tercero: Los efectos del silencio administrativo son los de caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1, letra b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza de España, 3
33071 – Oviedo
TEL.: 985 963760





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Cuarto: La iniciación del presente procedimiento supone la petición a la Administración autonómica de suspensión del otorgamiento de autorizaciones en la zona de servidumbre de protección y a los Ayuntamientos de Avilés, Castrillón y Gozón la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obra en el ámbito afectado por la delimitación de las servidumbres propuestas, tal como prevén los artículos 20.2 y 21.2 del Reglamento General de Costas.

Quinto: El competente para incoar el procedimiento es el titular del Servicio Periférico de Costas, en virtud de las competencias conferidas por el mencionado Reglamento de Costas.

Sexto: El órgano competente para resolver el procedimiento es la titular de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tal como establece el art. 24.3 del Reglamento de Costas y la Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre, de delegación de competencias (BOE 29 de diciembre de 2018), modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, por la que se modifica la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias (BOE de 22 de abril de 2022).

Por todo lo cual,

DISPONGO

Primero: Incoar el expediente de deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa de unos 15.803 (quince mil ochocientos tres) metros de longitud, en ambas márgenes la ría de Avilés en el ámbito coincidente con la zona de servicio del puerto de Avilés, tt.mm. de Avilés, Castrillón y Gozón (Asturias).

Segundo: Publicar anuncio indicativo de la incoación, a fin de que en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier persona interesada pueda comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre y de sus servidumbres y formular las alegaciones que considere oportunas, dando traslado asimismo a los organismos oficiales, a fin de cumplimentar los trámites debidos.

Contra este acto, que es de trámite, no cabe recurso alguno.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fernando de la Torre Fernández

*Documento firmado electrónicamente en Oviedo,
en la fecha indicada en la firma*

